



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O. 44.24

**Contrato de Obras de:** Adecuación de espacio para sala polivalente en la EM Botafoc del puerto de Eivissa

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		297.849,46 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		297.849,46 € sin IVA
Anualidades	2024	297.849,46 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
-	45213150-9 - Trabajos de construcción de edificios de oficinas	
-	45259900-6 - Actualización de instalaciones	
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Adecuación de espacio para sala polivalente en la EM Botafoc del puerto de Eivissa		
<b>Justificación</b>		
<p>Se pretende dotar a la EM de Botafoc de una sala Polivalente para el puerto de Eivissa, en la que poder realizar encuentros con la comunidad portuaria como reuniones sectoriales, comités de navegación, etc., así como albergar otros eventos relacionados con la actividad portuaria en general y de la APB en particular. Para ello, se requiere de un espacio independiente, aislado acústicamente y con el mobiliario y equipamiento audiovisual que permita la celebración de conferencias, proyecciones y reuniones.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>		



#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### 5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.>>

#### 6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

#### 7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### 8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

#### 9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras

#### 10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D . Víctor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras

#### 11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

#### 12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

#### 13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

#### 14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.



## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de División de Proyectos y Obras  
Firmado digitalmente por  
Joaquín Jiménez Buedo

## Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
Víctor Darder Gallardo

## Jefe de Departamento

## Jefe de Área

Jefe de Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
Víctor Darder Gallardo

## Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones de 01/07/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

## Órgano de Contratación

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES  
Firmado digitalmente por  
Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación